



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 0
CLASE DE CONTRATO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA: JOSE FERNANDO OSPINA SALAZAR
NIT: 71.681.187
VALOR: 4,500,000
PLAZO: 10 DIAS
FECHA DE INICIO: Noviembre 14 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: Noviembre 28 de 2023
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día Noviembre 14 de 2024 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **I.E YERMO Y PARRES** celebró el contrato N° 016-2023 con **JOSE FERNANDO OSPINA SALAZAR** Nit: 71.681.187 cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, CAMBIO DE TUBERIA EN LAMPARAS, CAMBIO DE BALASTRAS A LED EN LAS TRES SEDES DE** estableciendo como valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** y como tiempo de ejecución contractual **10 DIAS** contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **016-2023**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **016-2023** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$4,500,000.00
Valor ejecutado	\$4,500,000.00
Valor pagado al Contratista	\$4,500,000.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente

d. El objeto del contrato No. **016-2023** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **016-2023** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

Noviembre 28 de 2023

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
Rectora

JOSE FERNANDO OSPINA SALAZAR
Contratista CC. **71.681.187**
Representante Legal